

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENÁRGUEZ SALOMÓN LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 255/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CARLOS NAVAS FERNÁNDEZ frente a GRUPO EXCELTIA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia (fallo).

FALLO

“ESTIMO íntegramente la demanda presentada D.CARLOS NAVAS FERNÁNDEZ asistido por el letrado D. Luis Cózar Aguilar contra GRUPO EXCELTIA SA y FOGASA que no comparecen y en consecuencia:

Condeno a GRUPO EXCELTIA SA a abonar a D.CARLOS NAVAS FERNÁNDEZ la cantidad de 1.684,89 euros con el recargo establecido en el artículo 29.3 del ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO EXCELTIA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.419/20)

